



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 180-2024-CU-UNAP  
Iquitos, 14 de noviembre de 2024**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de noviembre de 2024, que acordó aprobar el Calendario Académico Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1476-2024-VRAC-UNAP, presentado el 6 de noviembre de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector la propuesta del Calendario Académico Vacacional 2024, para su revisión y aprobación por el órgano de gobierno del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, del 18 de abril de 2023, se resuelve aprobar el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), el mismo que fue modificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 134-2024-CU-UNAP, del 14 de octubre de 2024;

Que, respecto a los estudios en periodo vacacional, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su modificatoria aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 134-2024-CU-UNAP, del 14 de octubre de 2024, señala respecto a los estudios en periodo vacacional que, se ofertan cursos previo estudio de cada carrera profesional de acuerdo a la disponibilidad de docentes que dictan la asignatura;

Que, el periodo vacacional es un espacio extraordinario de tiempo del año académico, en el cual la Universidad de manera opcional y dentro del cronograma propuesto por el VRAC y aprobado por la UNAP, ofrece anualmente a los estudiantes cursos desaprobados, seguido de las demás disposiciones que van desde el artículo 134° hasta el artículo 148° del mismo Reglamento;

Que, el cronograma de actividades académicas del periodo vacacional 2024, tiene como finalidad que los estudiantes tengan la oportunidad de cursar asignaturas desaprobadas;

Que, el literal n) del artículo 108 señala que es atribución del Consejo Universitario aprobar el calendario académico, elevado por el Vicerrectorado Académico;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 13 de noviembre de 2024, acordó aprobar el Calendario Académico Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Calendario Académico Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conforme se detalle a continuación:**

Actividades académicas 2024 - Vacacional		
Plan de funcionamiento	Inicio	Término
Presentación de solicitud en facultades de cursos en periodo vacacional	16/12/2024	20/12/2024
Emisión de resolución decanal de oficialización de los cursos vacacionales	Hasta el 23/12/2024	





# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 180-2024-CU-UNAP

Publicación de los cursos vacacionales	Hasta el 26/12/2024	
Ingreso de carga horaria al Sistema por parte de la Oficina de Asuntos Académicos de cada facultad	26/12/2024	31/12/2024
Gestión de los sílabos en SISDOCENTE del SIGAU y sílabos y materiales educativos en Moodle	Hasta el 3/1/2025	
<b>MATRÍCULA VACACIONAL</b>	<b>Inicio</b>	<b>Termino</b>
Pago de matrícula	6/1/2025	10/1/2025
Matrícula en la Facultad con las jefas de asuntos académicos	6/1/2025	10/1/2025
<b>PERIODO VACACIONAL 2024</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
<b>Inicio, culminación de clases y evaluación</b>	<b>13/1/2025</b>	<b>22/2/2025</b>
Reporte de asistencia de estudiantes de clases, a la dirección de cada departamento de las facultades	31/1/2025	4/2/2025
Ingreso de notas al terminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el Intranet del SIGAU	Hasta el	13/2/2025 22/2/2025
Informe final del periodo vacacional del decano a la Vicerrectoría Académica	Hasta el 24/2/2025	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las Facultades y a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, dar cumplimiento a la programación de actividades establecidas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institución** la publicación y difusión del Calendario Académico Vacacional 2024 en la página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,DBU,OPP,OTI,OCII,OAJ,OCI,Ppto.,Asunt.Acad.Fac.(14),SG,Archivo(2)  
jevd.